

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN de cuarta modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2021-2023 de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, aprobado por Resolución de 19 de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por los artículos 10 a 15 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los órganos de las administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo deben concretar en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y los efectos que se pretenden con su ampliación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, que deben supeditarse en todo caso al cumplimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria.

Mediante Resolución de 19 de marzo de 2021, la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático dio cumplimiento a dicha exigencia legal, aprobando el Plan Estratégico de las Subvenciones gestionadas por la Consejería, siendo modificada mediante Resolución de 30 de septiembre de 2021, 25 de abril de 2022 y 3 de febrero de 2023 de la citada Consejería (Correcciones de errores por Resoluciones de 19 de mayo y 8 de junio de 2023).

De acuerdo con el apartado V.3 del referido Plan, la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático propone modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático para la introducción de nuevas líneas de subvención como consecuencia de modificaciones presupuestarias para incluir subvenciones nominativas a COGERSA S.A.U y a EMULSA.

En virtud de lo expuesto, visto el artículo 15.e) de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno y el artículo 13 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2021-2023 de la Consejería de Administraciones Públicas, Medio Ambiente y Cambio Climático, aprobado por Resolución de 19 de marzo de 2021, en los términos que figuran en el anexo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la resolución que se dicte en el portal de transparencia del Principado de Asturias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.A.1.f) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia,

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

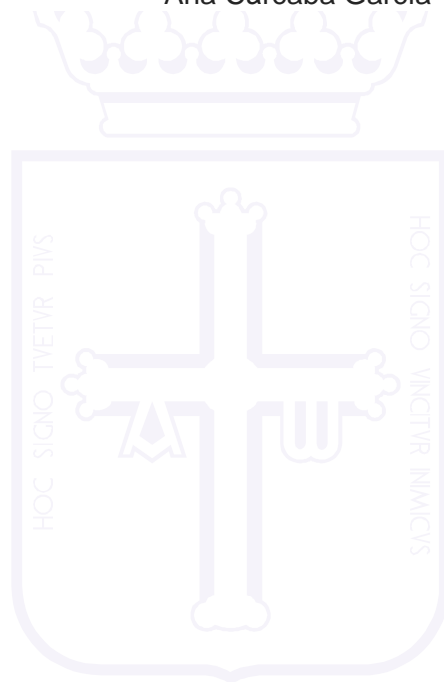
Buen Gobierno y Grupos de Interés, en relación con el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

En Oviedo, a fecha de la firma digital

EL CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO, EN FUNCIONES

Por vacante LA CONSEJERA DE HACIENDA, EN FUNCIONES
(Decreto del Presidente 17/2023, de 23 de junio, BOPA nº 121 de 26/06/2023)

Ana Cárcaba García



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

ANEXO

MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL PERÍODO 2021-2023

Se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2021-2023 de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, aprobado por Resolución de 19 de marzo de 2021, en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN DEL APARTADO VII.1. DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

Se añaden las siguientes líneas de actuación:

Línea de subvención:	Gestión y mantenimiento de puntos limpios y áreas de aportación
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios):	Compañía para la Gestión de los Residuos Sólidos en Asturias, S.A.U.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	<p>El Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA), integrado por los 78 ayuntamientos asturianos y el Principado de Asturias, creó en 1985 la Compañía para la Gestión de los Residuos Sólidos en Asturias, Sociedad Anónima Unipersonal (en adelante COGERSA, S.A.U.), de la que es titular al 100 % de su capital, y que es la operadora de los puntos limpios (19 en la actualidad) y de las áreas de aportación de residuos voluminosos (14 en la actualidad) que son de titularidad del Consorcio. Estas instalaciones permiten la recogida separada de diversos flujos de residuos municipales (escombros, chatarra, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, residuos vegetales, diversos residuos peligrosos del hogar, ...); siendo la entrega de residuos en los mismos gratuita para los ciudadanos, aunque no para los ayuntamientos, a los que COGERSA, S.A.U. repercute los costes de su explotación y del traslado de los residuos recogidos en los mismos hasta el Centro de Tratamiento de Residuos (CTR) en Serín.</p> <p>Los ayuntamientos deben afrontar, ya en 2023, una serie de obligaciones adicionales en materia de residuos derivadas de la entrada en vigor de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, entre la que figuran: establecer la recogida separada de los biorresiduos de origen doméstico antes del 30 de junio de 2022 para la entidades locales con población de derecho superior a cinco mil habitantes, y antes del 31 de diciembre de 2023 para el resto; la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables deberá alcanzar, en conjunto, como mínimo el 50% en peso; los residuos deberán ser sometidos a tratamiento previo a su depósito en vertedero conforme a lo que se establezca en la</p>

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

	normativa aplicable que regule ese tratamiento. Con esta subvención, los ayuntamientos se verán liberados de la mayor parte del coste de explotación de las citadas instalaciones y del traslado de los residuos hasta el CTR, lo que les permitirá dedicar más recursos al impulso de las políticas de prevención de residuos y de recogida separada.
Procedimiento de concesión:	Directa, nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	1.500.000 € en el ejercicio 2023.
Fuentes de financiación:	La línea de ayudas se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 10.07-443D-463.130 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, con fondos con fondos propios del Principado de Asturias.
Plan de acción:	No requiere la autorización/comunicación a la U.E. Concesión en el tercer trimestre
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	Memoria anual de gestor de residuos, cantidad de residuos municipales recogidos separadamente

Línea de subvención:	Gestión y mantenimiento de puntos limpios
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios):	Empresa Municipal de Servicios de Medio Ambiente Urbano de Gijón, S.A. (EMULSA)
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	<p>La Empresa Municipal de Servicios de Medio Ambiente Urbano de Gijón, S.A. (EMULSA), de la que es titular el Ayuntamiento de Gijón al 100 % de su capital, tiene atribuida la competencia para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos de dicho municipio, y es la titular y operadora de los cuatro puntos limpios existentes en el concejo. Estas instalaciones permiten la recogida separada de diversos flujos de residuos municipales (escombros, chatarra, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, residuos vegetales, diversos residuos peligrosos del hogar etc); siendo la entrega de residuos en los mismos gratuita para los ciudadanos, y sufragando EMULSA los costes de su explotación y del traslado de los residuos recogidos en los mismos hasta el Centro de Tratamiento de Residuos (CTR) en Serín.</p> <p>Los ayuntamientos deben afrontar, ya en 2023, una serie de obligaciones adicionales en materia de residuos derivadas de la entrada en vigor de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, entre la que figuran: establecer la recogida separada de los biorresiduos de origen doméstico antes del 30 de junio de 2022 para la entidades locales con población de derecho superior a cinco mil habitantes, y antes del 31 de diciembre de 2023 para el resto; la cantidad de residuos domésticos y</p>

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

	<p>comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables deberá alcanzar, en conjunto, como mínimo el 50% en peso; los residuos deberán ser sometidos a tratamiento previo a su depósito en vertedero conforme a lo que se establezca en la normativa aplicable que regule ese tratamiento.</p> <p>Con esta subvención, el municipio de Gijón se verá liberado de la mayor parte del coste de explotación de las citadas instalaciones y del traslado de los residuos hasta el CTR, lo que permitirá dedicar más recursos al impulso de las políticas de prevención de residuos y de recogida separada.</p>
Procedimiento de concesión:	Directa, nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	500.000 € en el ejercicio 2023.
Fuentes de financiación:	La línea de ayudas se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 10.07-443D-463.131 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, con fondos con fondos propios del Principado de Asturias.
Plan de acción:	No requiere la autorización/comunicación a la U.E. Concesión en el tercer trimestre
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	Memoria anual de gestor de residuos, cantidad de residuos municipales recogidos separadamente